



# SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Con base en los Artículos 32, y 38 de la Declaración de Principios y Estatuto del  
STAUS, el Consejo General de Delegados

## CONVOCA

A la elección de

### REPRESENTANTES DELEGACIONALES AL IV CONGRESO GENERAL RESOLUTIVO ORDINARIO

Bajo las siguientes bases:

- 1) Cada Delegación Sindical tendrá derecho a nombrar un representante al Congreso General Resolutivo (CGR) por cada 50 miembros activos o fracción mayor a 25. Las delegaciones con 25 o menos miembros activos tendrán derecho a nombrar un representante (art. 32).
- 2) Los padrones que se utilizarán para la elección de representantes, serán avalados por los delegados y el Secretario del Interior, e incluirán a todos los miembros que hayan ingresado al STAUS antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 3) Con base en los dos puntos anteriores la Comisión Organizadora del CGR, determinará el número de representantes que elegirá cada delegación.
- 4) Para ser candidato a representante delegacional se requiere:
  - a) Ser miembro del Sindicato con derechos vigentes.
  - b) Estar adscrito a la Delegación y **aparecer en el padrón como miembro activo** (esto último no aplica en la Delegación de Jubilados y Pensionados)
  - c) Tener una antigüedad mínima de un año como sindicalizado.
  - d) En general, cumplir con lo establecido en el artículo 24 y todos los demás relativos y concordantes que para tal efecto contenga la Declaración de Principios y Estatuto vigente.
- 5) El registro de los aspirantes a ocupar el cargo de representante, será ante la Asamblea Delegacional Ordinaria o Extraordinaria.
- 6) La elección de representantes al CGR estará a cargo de cada Delegación y serán sus propias asambleas las que decidirán mediante alguno de los siguientes mecanismos de elección:
  - a) Elección abierta en asamblea ordinaria o extraordinaria.
  - b) Votación en urna siendo válida con la participación de la mitad más uno de los miembros activos de la Delegación.
- 7) Para la elección de representantes, el CGD publicará previamente la presente convocatoria en lugares visibles y/o por medios electrónicos. Por su parte el Delegado Sindical citará a Asamblea Delegacional Ordinaria con al menos 48 horas de anticipación. En dicho citatorio podrá convocarse también a Asamblea Delegacional Extraordinaria a realizarse media hora después a la hora citada para la Asamblea Ordinaria, para cubrir el caso de que no exista el quórum requerido para la instalación de la Asamblea Ordinaria.
- 8) La Asamblea Ordinaria quedará formalmente instalada dentro de los primeros quince minutos siguientes, a la de la hora a la que fue convocada, y será válida cuando estén presentes la mitad más uno de los miembros activos de la Delegación.
- 9) De no cumplirse el requisito anterior, el Delegado procederá a instalar la Asamblea Delegacional Extraordinaria. En esta Asamblea se tomarán acuerdos con los presentes.
- 10) El Delegado entregará una copia del acta de la Asamblea Delegacional (Ordinaria o Extraordinaria) a la Comisión de Organización del CGR. El acta deberá contener: las firmas de los asistentes, el mecanismo de elección, el resultado de la votación y los representantes electos al CGR.
- 11) En caso de que la Asamblea Delegacional se manifieste por el mecanismo en urnas, contemplado en el punto 6 inciso b), la delegación contará con el apoyo logístico de la Comisión de Organización del CGR para llevar a cabo la votación.
- 12) Para que la elección en urnas sea válida, deberán votar al menos la mitad más uno de los miembros activos del padrón; en caso contrario se procederá a sellar la urna y se someterá el caso al CGD para que éste decida lo conducente.
- 13) La elección de representantes ante el CGR, deberá quedar concluida en todas las Delegaciones Sindicales a más tardar el **17 de noviembre del 2017**.
- 14) Las impugnaciones se harán verbalmente en el momento que se crea pertinente dentro del período de votación y ratificadas por escrito ante la Comisión de Organización del CGR, en un período no mayor de 24 horas posteriores a la fecha del cierre de la elección, cualquiera que haya sido el mecanismo de elección acordado.
- 15) La calificación del proceso de elección de Representantes Delegacionales lo realizará el Consejo General de Delegados. La toma de posesión de los representantes se realizará al momento de instalarse el CGR.
- 16) Cualquier asunto no previsto será resuelto por la Comisión de Organización del CGR.

**ATENTAMENTE**

**Consejo General de Delegados del STAUS**  
**Hermosillo, Sonora, a 20 de Octubre de 2017**